



Banco Central de Bolivia
Directoría

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 183/2014

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA VENTA DIRECTA DE INMUEBLES AL SECTOR PÚBLICO N° 001/2014 - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB), de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 2068, de 30 de julio de 2014.

La Resolución de Directorio N° 146/2014 de 21 de octubre de 2014, aprueba el Reglamento de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Transferidos en Calidad de Dación en Pago por los Bancos en Liquidación Sur S.A., Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. y Otros Bienes Adjudicados Judicialmente.

La Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 134/2014 de 17 de diciembre de 2014.

El Convenio de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 8 de septiembre de 2014.

En Informe Jurídico N° BCB-GAL-SAJU-INF-2014-472 de 22 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.

El Informe BCB-GEF-SRRA-2014-213 de 22 de diciembre de 2014, de la Comisión de Apertura de Sobres.

El Informe BCB-GEF-SRRA-2014-214 de 22 de diciembre de 2014, del Comité de Recuperación y Realización de Activos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del BCB dispone en su artículo 44 que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer las estrategias administrativas, operativas y financieras de la Institución.

Que la citada Ley, en los incisos a) y n) de su artículo 54, determinan que el Directorio está facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del Ente Emisor, supervisando su ejecución.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 183/2014

Que el Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014, en su disposición Adicional Primera autoriza expresamente al Banco Central de Bolivia a proceder a la disposición de los activos recibidos en dación en pago y bienes adjudicados judicialmente dentro de la cartera recibida, en los términos, forma, condiciones y valores determinados por su Directorio, mediante Resolución expresa.

Que el Convenio de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 8 de septiembre de 2014, suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Banco Sur S.A. en Liquidación, establece la transferencia de bienes realizables, para la conclusión del proceso de liquidación de la citada entidad financiera en liquidación.

Que en el marco del Decreto Supremo N° 2068 de 8 de septiembre de 2014 y el Convenio de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 8 de septiembre de 2014, en fecha 02.12.14 el Ente Emisor suscribió con el Banco Sur S.A. en Liquidación la Minuta de Transferencia Definitiva de Inmueble a Título de Dación en Pago del inmueble denominado ex Mau Mau, ubicado en la Zona Central Manzana N° 320, Andrés Ibáñez, Primera, Santa Cruz de la Sierra.

Que conforme el artículo 12 del Reglamento de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Transferidos en Calidad de Dación en Pago por los Bancos en Liquidación Sur S.A., Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. y Otros Bienes Adjudicados Judicialmente, el Directorio del BCB en Sesión Ordinaria de 2 de diciembre de 2014, consideró y aprobó la disposición del inmueble denominado ex Mau Mau ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mediante la modalidad "Venta Directa de Inmuebles a Entidades del Sector Público".

Que conforme el artículo 15 del Reglamento de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Transferidos en Calidad de Dación en Pago por los Bancos en Liquidación Sur S.A., Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. y Otros Bienes Adjudicados Judicialmente, la Convocatoria para la disposición del inmueble mediante la modalidad "Venta Directa de Inmuebles a Entidades del Sector Público" se publicó en la Gaceta Oficial de Convocatorias y en el periódico de circulación nacional "La Razón" el 6 de diciembre de 2014.

Que dentro del plazo para la presentación de propuestas de la Convocatoria para Venta Directa de Inmuebles al Sector Público N° 001/2014 - Primera Convocatoria, que venció el 19 de diciembre de 2014 a horas 18:00, se recibió únicamente la propuesta del Servicio de Impuestos Nacionales.

Que conforme el artículo 17 del Reglamento de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Transferidos en Calidad de Dación en Pago por los Bancos en Liquidación Sur S.A., Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. y Otros Bienes Adjudicados Judicialmente, el 22 de diciembre de 2014 la Comisión de Apertura de Sobres, designada por el Comité de Recuperación y Realización de Activos, realizó la



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 183/2014

apertura ante Notario de Fe Pública del único sobre presentado por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe Jurídico N° BCB-GAL-SAJU-INF-2014-472 de 22 de diciembre de 2014, señala que considerando que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dictó la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 134/2014 de 17.12.14, por la que autoriza el cambio de uso de suelo como área verde del inmueble denominado ex Mau Mau, se deberá proseguir con el proceso "Venta Directa de Inmuebles a Entidades del Sector Público", por lo que, se sugiere comunicar a Impuestos Nacionales respecto de la emisión de la Ley Municipal

Que la Comisión de Apertura de Sobres emitió el Informe BCB-GEF-SRRA-2014-213 de 22 de diciembre de 2014, dirigido al Comité de Recuperación y Realización de Activos, en el que concluye que el Servicio de Impuestos Nacionales, en su Informe Técnico Legal, presentó las Justificaciones relativas a la necesidad de comprar el bien, establecidas en del artículo 19 del "Reglamento de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Transferidos en Calidad de Dación en Pago por los Bancos en Liquidación Sur S.A., Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. y Otros Bienes Adjudicados Judicialmente" y, cumple con los criterios de adjudicación del bien y el valor del bien publicado.

Que la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 134/2014 de 17.12.14, dictada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su artículo primero determina autorizar el cambio de uso de suelo como área verde de lote de terreno ubicado en la Mza. 320, calles 21 de Mayo, Andrés Ibáñez, España y Av. Cañoto del Distrito Municipal N° 11, registrado bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0059481.

Que mediante Informe BCB-GEF-SRRA-2014-214 el Comité de Recuperación y Realización de Activos recomienda: Adjudicar la venta del bien inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la Zona Central Norte, Av. Cañoto, calles 21 de mayo, España y A. Ibáñez (manzana N°320), denominado Mau Mau, de la "Convocatoria Para Venta Directa de Inmuebles al Sector Público N° 001/2014 - Primera Convocatoria; a favor de Servicio De Impuestos Nacionales", emitiendo la Resolución de Adjudicación correspondiente, de acuerdo con los términos establecidos en la Convocatoria y en su propuesta, al Servicio de Impuestos Nacionales por Bs30.893.000.- y hacer conocer al Servicio de Impuestos Nacionales la emisión de la Ley Municipal N° 134/2014 de la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra, por la cual se cambió su uso de suelo del inmueble a área verde.

Que el Reglamento de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Transferidos en Calidad de Dación en Pago por los Bancos en Liquidación Sur S.A., Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. y Otros Bienes Adjudicados Judicialmente, en su artículo 20 determina que la adjudicación será realizada mediante Resolución expresa de



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 183/2014

Directorio, siempre y cuando la oferta sea igual al precio fijado para el bien, la misma que será notificada a la entidad adjudicada.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Adjudicar la Convocatoria para Venta Directa de Inmuebles al Sector Público N° 001/2014 - Primera Convocatoria para la disposición del inmueble denominado ex Mau Mau, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en favor del Servicio de Impuestos Nacionales por Bs30.893.000.- (Treinta Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo a los términos establecidos en la Convocatoria y su propuesta, en aplicación del artículo 20 del Reglamento de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Transferidos en Calidad de Dación en Pago por los Bancos en Liquidación Sur S.A., Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. y Otros Bienes Adjudicados Judicialmente y, atendiendo al Informe BCB-GEF-SRRA-2014-214 de evaluación realizado por el Comité de Recuperación y Realización de Activos que concluye que la propuesta presentada por dicho proponente cumple en su integridad con los requisitos y condiciones establecidos.

Artículo 2.- Disponer se ponga en conocimiento del Servicio de Impuestos Nacionales la emisión de Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 134/2014 de 17 de diciembre de 2014, dictada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en su artículo primero autoriza el cambio de uso de suelo como área verde de lote de terreno ubicado en la Mza. 320, calles 21 de Mayo, Andrés Ibáñez, España y Av. Cañoto del Distrito Municipal N° 11, registrado bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0059481.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de diciembre de 2014


Marcelo Zabalaga Estrada

27/3

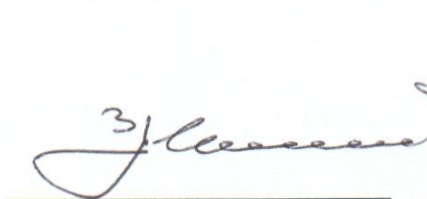


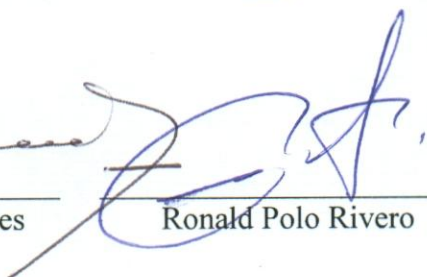
Banco Central de Bolivia
Directorio

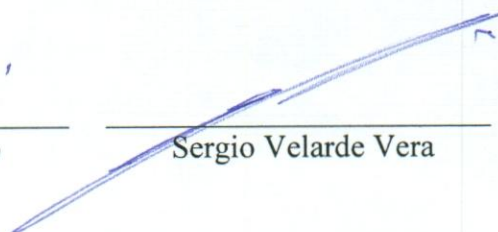
//5. R.D. N° 183/2014


Abraham Pérez Alandia


Álvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera